



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NÚMERO 250

Jueves 7 de Noviembre

AÑO DE 1940

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 172

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Losar de la Vera, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de Agosto de 1940.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cáceres, 5 de Noviembre de 1940.  
El Gobernador Civil interino, MANUEL GONZALEZ GIL. 6622

### SECCION DE VIAS Y OBRAS

Un Ingeniero Director...	8.400
Gratificación fija al mismo.....	4.000
Idem concedida por la Diputación.....	3.000
Un Ingeniero.....	6.000
Gratificación fija al mismo.....	4.000
Idem concedida por la Diputación.....	1.500
Un Ayudante Primero...	6.500
Gratificación fija al mismo.....	3.000
Dos Ayudantes segundos, a.....	6.500
Gratificación fija a los mismos.....	2.000
Un Sobrestante Primero..	5.500
Gratificación fija al mismo.....	2.000
Un Sobrestante Segundo..	5.500
Gratificación fija al mismo.....	1.000
Dos Delineantes, a.....	6.000

### ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE CACERES

Un Médico Decano.....	6.500
Dos quinquenios al mismo.....	1.000
Gratificación por la Dirección del Hospital de Cáceres.....	1.000
Al mismo, por el Decanato de la Beneficencia Provincial.....	500
Un Médico Director del Instituto de Maternología.....	6.500
Gratificación al mismo por la Dirección de dicho Establecimiento y asistencia a los Colegios Provinciales.....	2.000
Dos Médicos, a.....	6.500
Un Médico oftalmólogo..	6.500
Un Médico Odontólogo..	6.500
Un Médico Radiólogo...	6.000
Un auxiliar de la Clínica de Estomatología.....	2.000
Un Practicante Mayor...	5.000
Dos Practicantes, a.....	4.500
Cuatro Practicantes, a...	4.000
Una Profesora en Partos. Asignación a la misma por sus servicios de Practicante.....	500
Cuatro Capellanes, a....	4.500
Un Profesor de Dibujo...	4.000
Un Profesor de Música..	4.000

### ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE PLASENCIA

Un Médico del Hospital.	6.500
Gratificación fija al mismo por la Dirección del Establecimiento.....	1.000

Un Médico de la Casa de Salud.....	6.000
Gratificación al mismo por la Dirección del Establecimiento.....	1.000
Un Odontólogo.....	3.500
Dos Practicantes Primeros, a.....	4.500
Cuatro Practicantes Segundos, a.....	4.000
Dos Capellanes, a.....	4.500
Una Enfermera Diplomada.....	2.500

### COLEGIO PROVINCIAL DE SAN FRANCISCO

Un Maestro Albañil.....	4.000
Un Maestro Sastre.....	4.000
Un Maestro Carpintero..	4.000
Un Maestro Zapatero...	4.000
Un Maestro Pala.....	4.000
Al mismo por los trabajos de los días festivos..	250
Un Oficial Panadero....	3.100
Al mismo, por los trabajos de los días festivos..	250
Dos Celadores, a.....	3.200
Una costurera.....	2.000
Dos Lavanderas, a.....	2.000

### HOSPITAL DE CACERES

Catorce mozos de Servicios, a.....	3.200
Una moza de servicio...	2.250
Una Lavandera.....	2.000
Cuatro Mozos de Establecimiento, a.....	3.200
Un Fogonero.....	3.200
Un Mecánico.....	4.750
Dos Mecánicos, a.....	3.800

### HOSPITAL DE PLASENCIA

Seis mozos de Servicio, a.	3.200
Cuatro Mozas de Servicio, a.....	2.250
Una Costurera.....	2.000

### CASA DE SALUD

Tres Enfermeras Psiquiátricas, a.....	2.500
Doce Mozos de Servicio, a.....	3.200
Ocho mozas de Servicio, a.....	2.250
Tres Costureras, a.....	2.000
Dos Lavanderas, a.....	2.000
Un Maestro Zapatero....	3.200
Un Guarda de Vacas....	3.200

### FARMACIA PROVINCIAL DE CACERES

Un Farmacéutico.....	11.000
Dos Auxiliares, a.....	3.500

### FARMACIA PROVINCIAL DE PLASENCIA

Un Farmacéutico.....	7.000
Un Auxiliar.....	2.500

### VIAS Y OBRAS

Un Jefe de Taller.....	5.250
Cuatro Mecánicos, a....	3.800
Dos Chofers Mecánicos, a.....	3.800
Cuatro Chofers, a.....	3.200
Un Capataz Primero....	4.000
Dos Capataces segundos, a.....	3.200

Cáceres, 25 de Octubre de 1940.  
— El Presidente, Manuel González Gil.— El Secretario, Faustino Artero Ortega. 6568

## Administración de Rentas Públicas

### NEGOCIADO DE MINAS

Circular

En virtud de lo preceptuado en el artículo 6º del Real Decreto de 10 de Septiembre de 1910, se advierte a todos los concesionarios de minas radicantes en esta provincia, la obligación en que se encuentran de hacer efectivo en Arcas del Tesoro Público el importe del Canon de superficie correspondiente al actual ejercicio y a dichas concesiones mineras hasta el día 31 de Diciembre próximo, en evitación de quedar incurso en caducidad, cuyas concesiones se relacionan a continuación:  
Nombre de la mina, propietario y Canon anual en pesetas y céntimos.  
Labradora, Unión Española de Explosivos, 72 pesetas.  
Cacereña, la misma, 46 80.  
Esperanza, la misma, 72.  
Abundancia, la misma, 72.  
Doña Abundancia, la misma, 33 20.  
No lo Necesito, la misma, 24.  
Casualidad, la misma, 72.  
Esmeralda, la misma, 72.  
Estrella, la misma, 72.  
San Eugenio, la misma, 72.  
San Salvador, la misma, 72.  
Lucero, la misma, 72.  
Perla, la misma, 93 60.  
Extremeña, la misma, 450.  
Santa Teresa, la misma, 31 20.  
1.ª Doña S. Eugenio, la misma, 10 97.  
2.ª Doña S. Eugenio, la misma, 1 57.  
Doña Esmeralda, la misma, 4 89.  
San Antonio, la misma, 36 50.  
Industria, la misma, 15 00.  
Doña Casualidad, la misma, 20 94.  
Seguridad, la misma, 288.  
Comercio, la misma, 54 60.  
Doña San Salvador, la misma, 104 28.

## Diputación Provincial

PLANTILLA de personal para 1940, formada por la Excmo. Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del día 30 de Octubre de 1939.

Cargo y sueldo anual

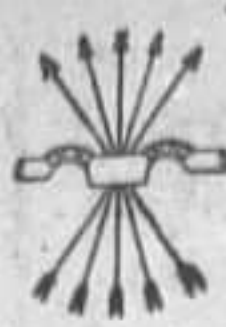
### PERSONAL DE OFICINAS

Un Secretario.....	11.000
Un Interventor.....	10.000
Un Jefe de la Sección de Presupuestos.....	14.250
Un Depositario.....	13.000
Un Tenedor de Libros...	9.000
Un Archivero.....	7.500
Un Pagador.....	6.000
Un Oficial Mayor.....	10.000
Dos Jefes de Negociado de 1.ª Clase, a.....	9.000
Tres Jefes de Negociado de 2.ª Clase, a.....	8.000
Siete Jefes de Negociado de 3.ª Clase, a.....	7.000
Ocho Oficiales Primeros a.....	6.000
Siete Oficiales Segundos, a.....	5.500
Un aspirante.....	3.000
Un aspirante.....	2.500
Tres aspirantes, a.....	1.000
Dos Gestores Recaudadores, a.....	5.500

### PORTEROS Y ORDENANZAS

Un Portero Mayor.....	3.750
Un Portero Primero.....	3.500
Un Conserje.....	3.500
Diez Porteros y Ordenanzas, a.....	3.200





Teinco, la misma, 39.  
 2.ª Doña Abundancia, la misma, 76'81.  
 Doña Labradora, la misma, 33'85.  
 Doña Mina Cacereña, la misma, 12'01.  
 La Amistad, la misma, 663.  
 Petra Tercera, la misma, 70'20.  
 Liebre Segunda, la misma, 46'80.  
 Doña La Liebre, la misma, 13'50.  
 2.ª Doña S. Salvador, la misma, 20'76.  
 2.ª La Labradora, la misma, 64'89.  
 Doña T. inco, la misma, 49'08.  
 Marianela, la misma, 390.  
 María, la misma, 54'60.  
 Santa Engracia, Antonio Acebal Wistel, 468.  
 Margarita, el mismo, 468.  
 San Dionisio, el mismo, 429.  
 María, el mismo, 702.  
 Sebastiana, el mismo, 234.  
 Lograré, el mismo, 288'60.  
 Acertaré, el mismo, 382'20.  
 Elvira, el mismo, 288'60.  
 Conchita, el mismo, 413'40.  
 Baracaldo, el mismo, 265'20.  
 Vizcaya, el mismo, 468.  
 San Dionisio, el mismo, 267'40.  
 Nueva Bilbao, el mismo, 218'40.  
 Ismael, el mismo, 152'20.  
 Doña Elvira, el mismo, 31'04.  
 Número 2, Sociedad Fosfatos de Logrosán, 120.  
 Número 7, la misma, 72.  
 Número 10, la misma, 120.  
 Número 13, la misma, 108.  
 Número 3, la misma, 120.  
 Número 4, la misma, 120.  
 Número 5, la misma, 120.  
 Número 9, la misma, 120.  
 Número 8, la misma, 120.  
 Número 11, la misma, 150.  
 Filón Constanza, la misma, 1.200.  
 Gregorio, la misma, 780.  
 Ramón, la misma, 468.  
 La Paloma, José Nieves Nieto, 48.  
 La Consecuente, el mismo, 120.  
 La Fortuna, el mismo, 30.  
 Ampliación Fortuna, el mismo, 218.  
 Esperanza, el mismo, 312.  
 Desquite Número uno, Francisco Martín Apola, 604'50.  
 Desquite Número dos, el mismo, 1.365.  
 Desquite Número tres, el mismo, 390.  
 Celina, el mismo, 2.730.  
 José Antonio, Manuel Añón Merino, 351.  
 Santa Casilda, el mismo, 234.  
 Primitiva, el mismo, 390.  
 San Fernando, Juan Vázquez Mella, 270.  
 San Roque, el mismo, 225.  
 Petra, José Valdés Zurita, 180.  
 Liebre, el mismo, 90.  
 La Sultana, Emigdio Plasencia Vega, 156.  
 San Jorge, Francisco Manzanares, 180.  
 Antofito, Antonio Aguilera Morros, 175'50.  
 Adelaida, José Mañas Retana, 54 con 60 céntimos.  
 María, el mismo, 109'20.  
 Emilia, Blas Alvareda Baltá, 390.  
 Purita, Eugenio Poblet Alvarado, 390.  
 María Sol, Francisco Labayen Ramos, 78.  
 San Adolfo, Gonzalo López Montenegro, 78.  
 Cáceres, 4 de Noviembre de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja. 6617

#### PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

Habiendo expirado el plazo que, para la remisión de los padrones de vehículos automóviles llamados a

tributar por dicho concepto en el próximo ejercicio de 1941, según preceptúa el artículo 36 del Reglamento de Patente Nacional de Circulación de Automóviles e Instrucción 8.ª de la Dirección General de Rentas Públicas de 18 de Julio de 1927, y faltando numerosos pueblos que, no obstante la obligatoriedad en que se hallan de la remisión de los documentos cobratorios, no lo han hecho hasta la fecha, procede a señalarlos a continuación:

Abadía, Abertura, Acebo, Acehuche, Aceituna, Ahigal, Albalá, Alcollarín, Alcuéscar, Aidea del Cano, Aldehuela de Jerte, Alía, Aliseda, Almaraz, Almoharín, Arco, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Benquerencia, Berzocana, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Botija, Brozas, Cabañas del Castillo, Cabezuela del Valle, Cabrero, Cachorrilla, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, Campo (El), Carboso, Carrascaljo, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas de Don Gómez, Casas del Castañar, Casas de Miravete, Casillas de Coria, Ceclavín, Cedillo, Cerezo, Collado, Conquista de la Sierra, Cuacos, Cumbre (La), Descargamaría, Eljas, Escurial, Estorninos, Galisteo, Garciaz, Gargantilla, Gata, Gordo (El), Granja (La), Grimaldo, Guadalupe, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Herguijuela, Hernán Pérez, Herrera de Alcántara, Herruela, Higuera, Holguera, Jaraicejo, Jarilla, Ladriillar, Logrosán, Madrigal de la Vera, Madrigalejo, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Majadas, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navalvillar de Ibor, Navas del Madroño, Navezuelas, Nuñomoral, Palomero, Perales del Puerto, Pescueza, Pesga (La), Piedras Albas, Piorral, Plasencia, Plasenzuela, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Rebollos, Riobobos, Robledillo de Gata, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Ruanes, Salorino, Salvatierra de Santiago, San Martín de Trevejo, Santa Cruz de la Sierra, Segura de Toro, Serrejón, Sierra de Fuentes, Talavera la Vieja, Tejada de Tiéjar, Tornavacas, Torno (El), Torviscoso, Torrecillas de los Angeles, Torrecillas de la Tiesa, Torre de Santa María, Torrejuncillo, Torremenga, Torremocha, Trujillo, Valdastillas, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdemorales, Valdeobispo, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Villa del Campo, Villa del Rey, Villamesías, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villanueva de la Vera, Villar de Plasencia, Zarza de Montánchez y Zarza la Mayor.

Los Ayuntamientos consignados, están en la inmediata obligación de proceder a la remisión de los documentos citados, o a manifestar las causas por las que no pueden remitirse, bien entendido que de no hacerlo con el carácter de máxima urgencia que se les interesa, se desplazarán funcionarios que, a costa de los Municipios morosos, se encarguen de su confección, sin perjuicio de exigir a los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos comprendidos en la anterior relación, las responsabilidades en que han incurrido por su negligencia e infracción a las citadas disposiciones.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 23 de Agosto último, número 189, se dieron amplias instrucciones sobre el mejor y más exacto cumplimiento de este servicio, y en él encontrarán los Ayuntamientos cuantas normas son nece-

sarias para llevar a cabo su misión, en orden a estos trabajos.

Cáceres a 6 de Noviembre de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja. 6641

## Juzgados

### ARROYO DE LA LUZ

Don Vicente Berrocal Espada, Juez municipal de Arroyo de la Luz.

Por el presente, se cita y llama de nuevo al dueño desconocido de una red vacuna, que el día 2 del actual, fué arrollada por el tren número 11, M. P. kilómetro 321 290, de la línea férrea de Madrid a Portugal, para que comparezca ante este Juzgado, el día 15 del próximo Noviembre, y hora de las doce, a la celebración del precedente juicio de faltas, al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de dicho denunciado y si lo consiguieren lo participen a este Juzgado.

Dado en Arroyo de la Luz a veinticinco de Octubre de 1940.—Vicente Berrocal.—P. S. M., Joaquín Galán. 6552

### CACERES

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente, se cita y llama a Juan García López, Antonio Sánchez Blázquez y Pedro García Gómez, cuyas circunstancias y paradero se desconoce, para que comparezcan en este Juzgado, el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, a virtud de denuncia formulada por Valentín Acedo Cerro, por hurto de frutas, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de dichos denunciados y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 11 de Octubre de 1940.—El Juez municipal, Antonino Rodríguez.—El Secretario, Ángel Alvarez. 6572

### CACERES

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente, se cita y llama al autor o autores del hurto de 15 pesetas en metálico y varios efectos, propiedad de Juan Bustamante García, sufrido por éste de un puesto de venta que tiene en las inmediaciones de la Plaza de Toros de esta capital, para que comparezcan en este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los autores de tal hurto y

si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 31 de Octubre de 1940.—El Juez municipal, Antonino Rodríguez.—El Secretario, Ángel Alvarez. 6580

## Alcaldías

### CORIA

#### Edicto

Que ha sido extraviado de este término municipal, un ternero de siete meses, pelo negro, sin señales en las orejas, cola cortada. Se ruega a toda persona que sepa su paradero lo comuniqué a esta Alcaldía, para conocimiento del dueño de referida res mostrenca.

Coria, 4 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Francisco Lomo. (5'80 ptas.) 6616

### TALAVERA LA VIEJA

Padrón de edificios y solares y Matrícula Industrial

Formados los documentos citados para el ejercicio de 1941, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días el primero y quince el segundo, durante cuyos plazos pueden ser examinados y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Talavera la Vieja, 8 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Juan Fernández. 6292

### MONTEHERMOSO

Matrícula industrial, Padrón de patente nacional de Automóviles y Padrón de edificios y solares

Formados los citados documentos para el ejercicio de 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días el primero y segundo y ocho el último, durante los cuales podrán ser libremente examinados y aducir las reclamaciones pertinentes contra los mismos.

Montehermoso, 5 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Miguel Garrido. 6141

### DESCARGAMARIA

Por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de Edificios y Solares, Matrícula Industrial y Patente Nacional de Automóviles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, cuyos documentos corresponden al año 1941.

Descargamaría, 4 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Demetrio Martín. 6307

## Sección no oficial

Un eral, dieciocho meses, castaño, sin señal, con hierro T F enlazadas, desaparecido el 27 último de la Dhesa de Abajo, término de Perales del Puerto. Dirigirse Arturo Gamonal, Plasencia. (9'30 ptas.) 6640